

**Aceptan donaciones destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de zonas afectadas por sismo del 15 de agosto de 2007**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 802-2007-EF/43**

Lima, 26 de diciembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, se han producido daños y pérdidas humanas, así como la destrucción y deterioro de viviendas, y otras edificaciones, de los servicios públicos y de la infraestructura educativa, ocasionando graves perjuicios a la población;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 024-2007, dispone que todas las donaciones en dinero provenientes del exterior, sean de personas naturales o jurídicas, entidades, gobiernos, u organismos internacionales serán depositadas y canalizadas en las cuentas que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Memoranda N°s 691, 744 y 817-207-EF/77.17 la Dirección Nacional del Tesoro Público remite los estados de cuentas corrientes donde se reflejan los depósitos de las donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas, entidades, gobiernos, u organismos internacionales, efectuadas en los meses de agosto a noviembre del presente año, hasta por los importes de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/.16 609,06), CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 77/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 4 530 356,77), equivalente a TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 473 281,03) y TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 74/100 EUROS (€ 325 058,74), equivalente a UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 367 847,18); haciendo un monto total de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 857 737,27), conforme al detalle del Anexo adjunto;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente del donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, resulta necesario aceptar la mencionada donación, la cual permitirá efectivizar la ayuda a la población damnificada, por lo que debe dictarse las medidas para su inmediata aceptación e incorporación presupuestal en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 026-2007;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar las donaciones otorgadas en las cuentas corrientes del Tesoro Público en los meses de agosto a noviembre del presente año, ascendente a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 857 737,27), para ser destinada a la ejecución de acciones para la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007. El monto correspondiente a dicha donación se incorpora en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2º.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 857 737,00) proveniente de la donación a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

**(EN NUEVOS SOLES)**

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	Externas	
3.1.3.072	:	Donaciones por Sismo Ocurrido el 15 de Agosto	14 857 737,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>			<b>14 857 737,00</b>
			=====

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO 009	:	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Administración General	
FUNCION 03	:	Administración y Planeamiento	
PROGRAMA 006	:	Planeamiento Gubernamental	
SUB – PROGRAMA 0019	:	Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable	
ACTIVIDAD 1.000010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	

**(EN NUEVOS SOLES)**

5. GASTOS CORRIENTES		14 857 737,00
0. Reserva de Contingencia		14 857 737,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>:</b>	<b>14 857 737,00</b>
		=====

**Artículo 3º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los dos (2) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas